



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de octubre de 2025

Núm. 412

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
Declaración de intereses económicos	14

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000601	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de apoyo e impulso del Tratado de no Proliferación de Combustibles Fósiles (TNPCF)	17
162/000602	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar al Gobierno a adoptar medidas concretas para la prevención y tratamiento del consumo problemático de suplementación nutricional relacionado con la imagen corporal	20
162/000604	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potenciar la adopción de herramientas de inteligencia artificial por parte de las pymes	21
162/000605	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la puesta en valor del trabajo de las mujeres rurales, con especial atención a las trabajadoras migrantes, en el campo español ...	24
162/000606	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al rechazo de la integración de la Política Agraria Común (PAC) en un fondo presupuestario único de la Unión Europea en defensa de su carácter estratégico, autónomo y nacionalmente gestionable.....	26
162/000607	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la modificación urgente de la regulación de los medios alternativos de solución de conflictos en la justicia y el establecimiento de criterios unificados para todos los órganos judiciales	28
162/000608	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al rescate de la concesión y liberalización del peaje de la AP-9 (autopista del Atlántico) y de la AP-66 (autopista del Huerna)	29

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000112** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 26/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2, 3.1, 3.2, 4 y 5 del Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón 31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

005 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

CRUZ SANTANA, Gabriel (GS) (núm. expte. 005/000154/0001) ¹	4
RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS) (núm. expte. 005/000087/0001) ¹	9

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 4

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos GABRIEL CRUZ SANTANA		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES FECHA: 08/10/2025 Leg.: XV BIENES: 619	
Estado civil CASADO		Régimen económico matrimonial GANANCIALES	
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023		Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 08/08/2023	
Diputado <input checked="" type="checkbox"/>	Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa HUELVA	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	13.341,42	€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario llenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cuálquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.		
Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
Septiembre 2025	MG HS

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREDITOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER	12/07/2004	141700	53737,55
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

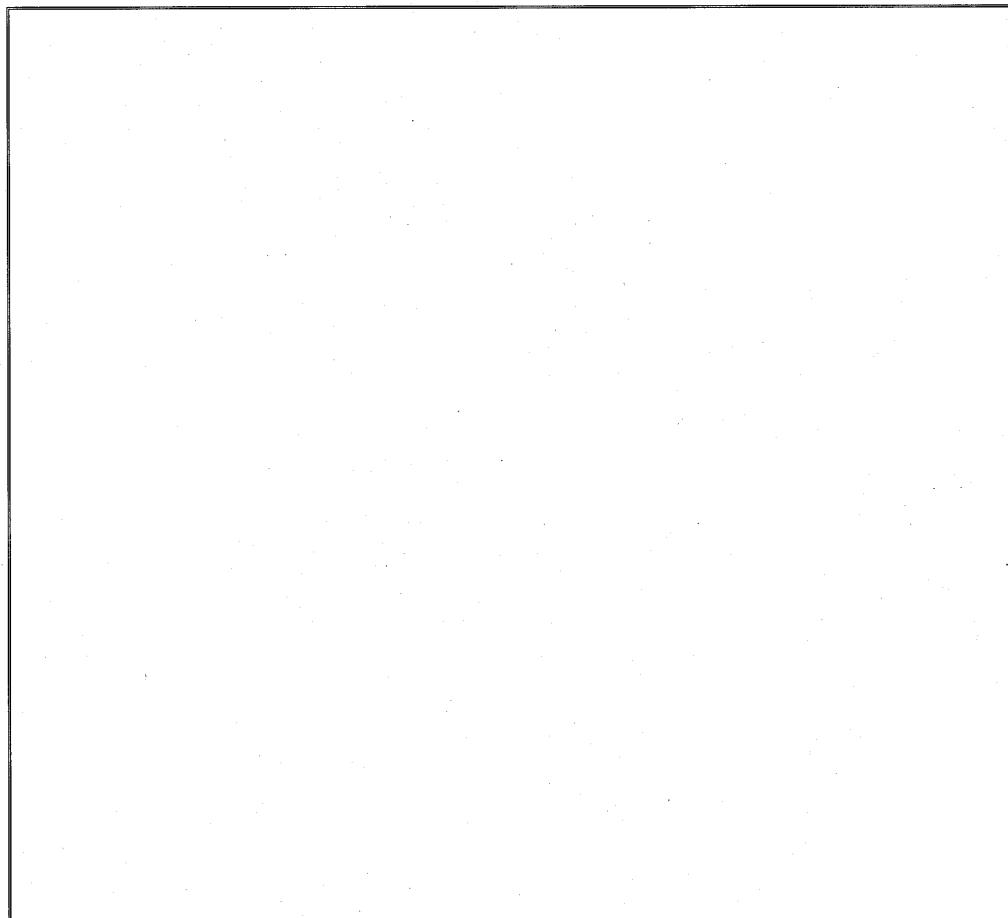
OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Actualización de la declaración inicial al haber adquirido un nuevo vehículo. Se actualiza igualmente la cantidad pagada en concepto de IRPF y la cantidad pendiente del préstamo hipotecario.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

GABRIEL CRUZ SANTANA

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid

8

octubre

veinticinco

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 9

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 10/10/2025 Leg.: XV

BIENES: 520

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos César Joaquín Ramos Esteban	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 3 de agosto de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Cáceres Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	15.244,71	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario llenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	CÁCERES	2004	50% COMPROVENTA
	PLAZA DE APARCAMIENTO	CÁCERES	2004	50% COMPROVENTA
	PLAZA DE APARCAMIENTO	CÁCERES	2016	20% HERENCIA PLENO DOMINIO INDIVISO
	VIVIENDA	MADRID	2016	GANANCIAL COMPROVENTA PLENO DOMINIO
	PLAZA DE APARCAMIENTO	CÁCERES	2020	GANANCIAL COMPROVENTA PLENO DOMINIO
	PLAZA DE APARCAMIENTO	MADRID	2025	GANANCIAL COMPROVENTA PLENO DOMINIO
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	ENCINAR de 1 hectárea, 20 áreas y 27 centíareas	CÁCERES	2016	20% HERENCIA PLENO DOMINIO INDIVISO
	PASTOS de 7 áreas y 81 centíareas PASTOS de 69 áreas y 36 centíareas	CÁCERES	2016	20% HERENCIA PLENO DOMINIO INDIVISO
	OLIVOS de 4 áreas y 81 centíareas	CÁCERES	2016	20% HERENCIA PLENO DOMINIO INDIVISO
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES	67.522,77

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Comproventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.	LETRAS DEL TESORO	100.000
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2007	NISSAN NOTE 1.4 VISIA 5P (SEGUNDA MANO)
2020	VOLVO XC40

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREDITADOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

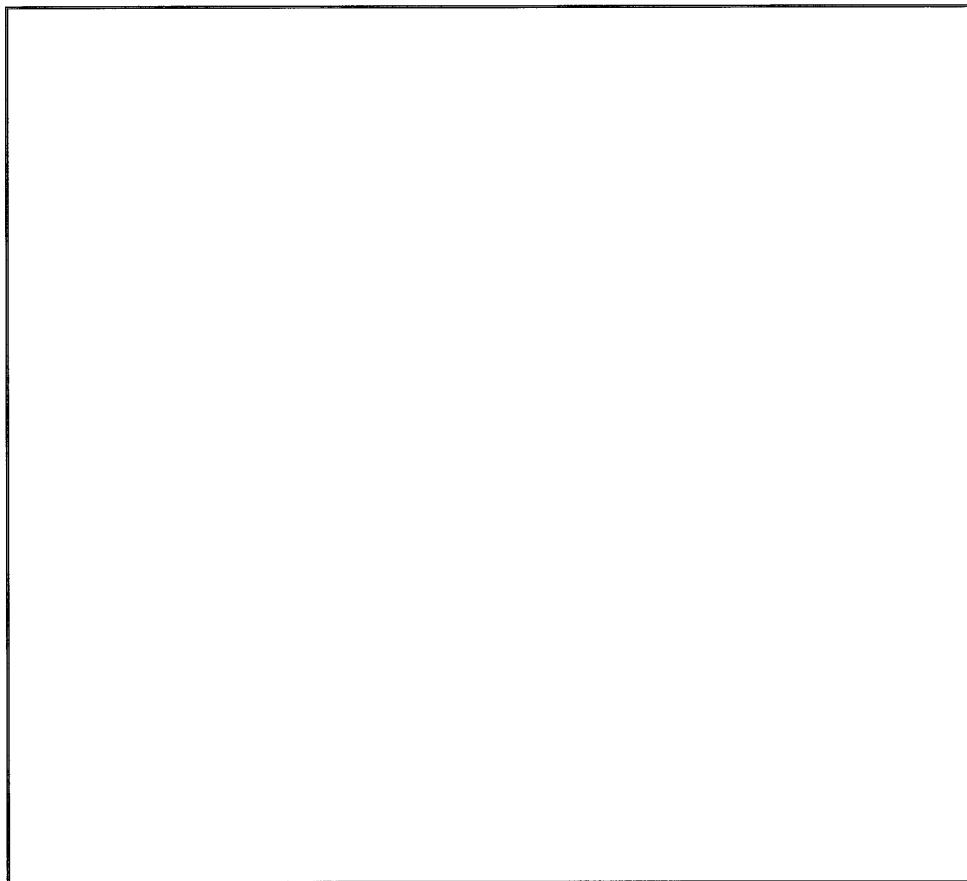
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 13



La presente declaración se realiza por:	<input type="checkbox"/> Toma de posesión	<input type="checkbox"/> Cese	<input checked="" type="checkbox"/> Otra causa
César Joaquín Ramos Esteban			
Don/Doña -----	ha rellenado		
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración			
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.			
Y para que así conste, la firma en la ciudad de			
MADRID	10	OCTUBRE	veinticinco
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----			

Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 14

007 Declaración de intereses económicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP) (núm. expte. 007/000404/0001) ²	15
--	----

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 15

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO III: DECLARACIÓN DE INT. ECON.
FECHA: 07/10/2025 Leg.: XV

INTERESES ECONÓMICOS 445

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
APELLIDOS RODRIGUEZ HERRER	NOMBRE MARIA ELVIRA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MADRID	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 JULIO 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2023	CORTES GENERALES		DIPUTADA NACIONAL
2023-2025	CLASES PASIVAS		JUBILADA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
	NADA QUE DECLARAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 16

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
CRUZ ROJA	CANTIDAD RECURRENTE NO SIGNIFICATIVA
ALDEAS INFANTILES	CANTIDAD RECURRENTE NO SIGNIFICATIVA

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NADA QUE DECLARAR

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.29 del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARIA ELVIRA RODRIGUEZ HERRER

Fecha y firma: MADRID, 7 OCTUBRE DE 2025

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo e impulso del Tratado de no Proliferación de Combustibles Fósiles (TNPCF), para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Tratado de no Proliferación de Combustibles Fósiles (TNPCF) es una iniciativa global que promueve la eliminación de la producción de combustibles fósiles y la promoción de una transición justa. Ante la evidente necesidad de establecer mecanismos internacionales que luchen de manera efectiva contra el cambio climático, y teniendo en cuenta la poca predisposición de los firmantes del Acuerdo de París a cumplir con los compromisos, se evidencia la urgencia y la importancia a apoyar iniciativas como el TNPCF, que deben convertirse en una realidad de sinergias y cooperación para asumir conjuntamente soluciones a una de las amenazas globales más preocupantes a los que se enfrenta el mundo. Este Tratado cuenta con una carta abierta firmada por parlamentarios y parlamentarias electas de todo el mundo, en la búsqueda de nuevos compromisos y tratados internacionales que complementen el Acuerdo de París. En un contexto donde el negacionismo climático se encuentra en alza, con dirigentes internacionales que lo promueven y abonan el terreno no solo para no avanzar en la lucha contra el cambio climático sino para retroceder, las herramientas internacionales, como los compromisos de las COP o el TNPCF, se hacen indispensables. Ante el negacionismo, datos.

Sobre las causas. El carbón, el petróleo y el gas son responsables de casi el 80% de todas las emisiones de dióxido de carbono desde la revolución industrial. En 2024 se alcanzó un máximo histórico de emisiones globales de dióxido de carbono, con aproximadamente 41.600 millones de toneladas (37.400 proceden de los fósiles). Son datos del Global Carbon Budget 2024, que alerta que hay un 50% de probabilidades de que el calentamiento global supere los 1,5 °C de forma constante en unos seis años. Se necesitan reducciones del 42% para 2030 y del 57% para 2035 para alcanzar el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C, y si no se aumenta la ambición y se cumple con los objetivos marcados, «el mundo se encaminaría hacia un aumento de la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

temperatura de entre 2,6 y 3,1 °C a lo largo de este siglo» (Informe sobre la Brecha de Emisiones 2024 de la ONU).

Sobre las consecuencias. El 2024 fue el año más cálido registrado en el planeta y el primero en el que se superó en conjunto un aumento de 1,5 grados respecto a niveles preindustriales, la misma barrera de aumento de la temperatura pactado en el Acuerdo de París. Son datos de las principales instituciones que monitorean el clima a nivel mundial. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) advirtió el pasado mayo en un nuevo informe que esto no mejorará: las temperaturas continuarán en niveles récord, con una media global anual cercana a la superficie terrestre entre 2025 y 2029 de entre 1,2 grados y 1,9 superior al promedio del periodo preindustrial.

En consecuencia, nos encontramos en un momento crucial donde debemos actuar con urgencia, aunque el auge del negacionismo climático y la prosa conspiracionista contra la Agenda 2030 van en dirección contraria. La urgencia para adoptar los mecanismos reales y efectivos, que no queden en papel mojado, es palpable. Lo es a través de las catastróficas consecuencias que dejan los fenómenos extremos cada vez más frecuentes, como la DANA en el País Valencià o los incendios de sexta generación en el norte-oeste peninsular. Pero no solo en nuestro país: las catástrofes naturales hace años que las llevan sufriendo aquellos que menos han contribuido al cambio climático: países del sur global que encadenan sequías o lluvias torrenciales que lo arrasan todo.

Son múltiples las soluciones para frenar el aumento de la temperatura global: la promoción de la energía solar, eólica, la protección de bosques y océanos en tanto que sumideros de carbono, las soluciones tecnológicas de captura de carbono o la reducción de los plásticos. Pero la comunidad científica lo tiene claro: la mejor y más rápida manera de parar el cambio climático es dejar de quemar carbón, petróleo y gas. Acabar con el uso de los combustibles fósiles es esencial para poner fin a la crisis climática.

El Tratado de no Proliferación de Combustibles Fósiles (TNPCF) va en esta dirección. Es por ello que España no solo debería apoyarlo, sino que es imprescindible que tenga una actitud proactiva impulsándolo y fomentando el diálogo con otros países, especialmente con aquellos que son emisores principales de gases de efecto invernadero. El cambio climático no entiende de contextos políticos ni de inmovilismo y retardismo, avanza ante el vacío de políticas eficaces y compromisos no cumplidos. La lucha contra ello sí es político, y el planeta no va a seguir soportando la irresponsabilidad de los que lo habitan.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar una estrategia con medidas concretas que tengan por objetivo apoyar e impulsar el Tratado de no Proliferación de Combustibles Fósiles (TNPCF) mediante la cooperación internacional para prevenir la proliferación de combustibles fósiles, acabar con su infraestructura y reservas existentes y asegurar una transición hacia alternativas limpias y seguras».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—**Júlia Boada Danés**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei de suport i impuls del Tractat de no Proliferació de Combustibles Fossils (TNPCF), per al seu debat al Ple de la Cambra.

Exposició de motius

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Tractat de no Proliferació de Combustibles Fòssils (TNPCF) és una iniciativa global que promou l'eliminació de la producció de combustibles fòssils i la promoció d'una transició justa. Davant l'evident necessitat d'establir mecanismes internacionals que lluitin de manera efectiva contra el canvi climàtic, i tenint en compte la poca predisposició dels signants de l'Acord de París a complir amb els compromisos, s'evidencia la urgència i la importància a donar suport a iniciatives com el TNPCF, que han de convertir-se en una realitat de sinergies i cooperació per a assumir conjuntament solucions a una de les amenaces globals més preocupants als quals s'enfronta el món. Aquest Tractat compta amb una carta oberta signada per parlamentaris i parlamentàries electes de tot el món, en la cerca de nous compromisos i tractats internacionals que complementin l'Acord de París. En un context on el negacionisme climàtic es troba en alça, amb dirigents internacionals que el promouen i adoben el terreny no sols per a no avançar en la lluita contra el canvi climàtic sinó per a retrocedir, les eines internacionals, com els compromisos de les COPs o el TNPCF, es fan indispensables. Davant el negacionisme, dades.

Sobre les causes. El carbó, el petroli i el gas són responsables de gairebé el 80% de totes les emissions de diòxid de carboni des de la revolució industrial. En 2024 es va aconseguir un màxim històric d'emissions globals de diòxid de carboni, amb aproximadament 41.600 milions de tones (37.400 procedeixen dels fòssils). Són dades del Global Carbon Budget 2024, que alerta que hi ha un 50% de probabilitats que l'escalfament global superi els 1,5 °C de manera constant en uns sis anys. Es necessiten reduccions del 42% per a 2030 i del 57% per a 2035 per a aconseguir l'objectiu de limitar l'escalfament global a 1,5 °C, i si no s'augmenta l'ambició i es compleix amb els objectius marcats, «el món s'encaminaria cap a un augment de la temperatura d'entre 2,6 i 3,1 °C al llarg d'aquest segle» (Informe sobre la Bretxa d'Emissions 2024 de l'ONU).

Sobre les conseqüències. El 2024 va ser l'any més càlid registrat en el planeta i el primer en el qual es va superar en conjunt un augment de 1,5 graus respecte a nivells preindustrials, la mateixa barrera d'augment de la temperatura pactat en l'Acord de París. Són dades de les principals institucions que monitoren el clima a nivell mundial. L'Organització Meteorològica Mundial (OMM) va advertir el maig passat en un nou informe que això no millorarà: les temperatures continuaran en nivells rècord, amb una mitjana global anual pròxima a la superfície terrestre entre 2025 i 2029 d'entre 1,2 graus i 1,9 superior a la mitjana del període preindustrial.

En conseqüència, ens trobem en un moment crucial on hem d'actuar amb urgència, encara que l'auge del negacionisme climàtic i la prosa conspiracionista contra l'Agenda 2030 van en direcció contrària. La urgència per a adoptar els mecanismes reals i efectius, que no quedin en lletra morta, és palpable. Ho és a través de les catastròfiques conseqüències que deixen els fenòmens extrems cada vegada més freqüents, com la DANA al País Valencià o els incendis de sisena generació en el nord-oest peninsular. Però no sols al nostre país: les catàstrofes naturals fa anys que les porten sofrint aquells que menys han contribuït al canvi climàtic: països del sud global que encadenen sequeres o pluges torrencials que ho arrasen tot.

Són múltiples les solucions per a frenar l'augment de la temperatura global: la promoció de l'energia solar, eòlica, la protecció de boscos i oceans com a embornals de carboni, les solucions tecnològiques de captura de carboni o la reducció dels plàstics. Però la comunitat científica ho té clar: la millor i més ràpida manera de parar el canvi climàtic és deixar de cremar carbó, petroli i gas. Acabar amb l'ús dels combustibles fòssils és essencial per a posar fi a la crisi climàtica.

El Tractat de no Proliferació de Combustibles Fòssils (TNPCF) va en aquesta direcció. És per això que Espanya no sols hauria de secundar-ho, sinó que és imprescindible que tingui una actitud proactiva impulsant-ho i fomentant el diàleg amb altres països, especialment amb aquells que són emissors principals de gasos d'efecte d'hivernacle. El canvi climàtic no entén de contextos polítics ni d'immobilisme i retardisme, avança davant el buit de polítiques eficaces i compromisos no complerts. La lluita contra això sí que és polític, i el planeta no continuarà suportant la irresponsabilitat dels quals l'habitén.

Per tot això el Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR presenta la següent

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a dissenyar una estratègia amb mesures concretes que tinguin per objectiu secundari impulsar el Tractat de no Proliferació de Combustibles Fòssils (TNPCF) mitjançant la cooperació internacional per a prevenir la proliferació de combustibles fòssils, acabar amb la seva infraestructura i reserves existents i assegurar una transició cap a alternatives netes i segures».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—**Júlia Boada Danés**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno a adoptar medidas concretas para la prevención y tratamiento del consumo problemático de suplementación nutricional relacionado con la imagen corporal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Actualmente la imagen y el rendimiento físico tienen un papel muy relevante en nuestra cotidianidad, y la actividad física se ha convertido en una herramienta indispensable en la promoción de la salud y el bienestar.

No obstante, esta creciente presencia también conlleva presión por alcanzar ciertos estándares estéticos y de rendimiento, que está ocasionando un aumento de conductas compulsivas relacionadas con el deporte, como el consumo excesivo de suplementación nutricional o la obsesión por la imagen corporal idealizada.

Este consumo descontrolado de suplementación nutricional, en muchos casos sin supervisión profesional adecuada, puede acabar generando problemas graves de salud, incluyendo efectos secundarios renales y hepáticos, además de crear una dependencia psicológica hacia estos productos.

Por otro lado, la obsesión con el cuerpo y el perfeccionismo estético, agravado por el impacto de las redes sociales y los estándares de belleza irreales, llevan a muchas personas, especialmente jóvenes, a desarrollar trastornos relacionados con la imagen corporal, como la bulimia o la anorexia.

Es responsabilidad de los poderes públicos velar por la salud integral de los ciudadanos, adoptando medidas que permitan no sólo la prevención de estos trastornos, sino también su tratamiento y reducción. Es crucial fomentar una cultura deportiva equilibrada y saludable, basada en el respeto por el bienestar físico y mental, y libre de presiones estéticas o comerciales que puedan comprometer la salud de los ciudadanos.

Es fundamental generar el compromiso de velar por una práctica deportiva saludable y segura, que ponga el bienestar físico y mental de los ciudadanos en el centro de su desarrollo, promoviendo medidas efectivas de prevención y tratamiento para aquellos afectados por trastornos derivados de la presión estética y el consumo indebido de suplementación nutricional.

El objetivo no es otro que el de proteger a quienes realizan actividad física y a la sociedad en general, de aquellas presiones que pueden llevar a desarrollar consumos problemáticos en el ámbito deportivo, y construir un entorno donde el deporte y el bienestar coexisten en armonía.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar campañas de sensibilización y educación sobre el consumo seguro de suplementación nutricional y la imagen corporal en el deporte:

— Creando campañas de concienciación enfocadas en los jóvenes y deportistas en general sobre los riesgos del uso desmesurado de suplementación nutricional y los efectos nocivos de la dismorfia corporal.

— Promoviendo contenidos en redes sociales, centros educativos y deportivos que fomenten una imagen corporal saludable, lejos de estándares idealizados o poco realistas.

2. Integrar en los programas de formación de entrenadores y monitores deportivos contenidos sobre la prevención del consumo problemático relacionado con el consumo de suplementación nutricional y la obsesión por la imagen corporal:

— Incorporando módulos de formación en los programas oficiales para entrenadores y monitores deportivos sobre cómo identificar y prevenir signos de consumo problemático de suplementación nutricional y dismorfia corporal, y cómo ofrecer apoyo y acompañamiento a las personas afectadas.

— Ofreciendo talleres de actualización continua para entrenadores, con el fin de que puedan ofrecer una orientación equilibrada y saludable a sus deportistas.

3. Promover la investigación en materia de consumo problemático de suplementos alimenticios y dentro de los programas de investigación en salud, salud mental y adicciones ya desarrollados por los distintos Organismos Públicos de Investigación.

4. Crear programas específicos de apoyo psicológico para personas afectadas por dismorfia corporal y consumo problemático de suplementación nutricional en centros deportivos y de salud pública:

— Implementando programas de apoyo psicológico y terapéutico en centros deportivos públicos y en el sistema sanitario público, orientados a personas que sufren dismorfia corporal o consumo problemático de productos de suplementación nutricional.

— Ofreciendo asesoramiento profesional a deportistas y sus familias sobre cómo abordar y reparar estos problemas de manera adecuada y saludable.

5. Promover la cooperación con organismos europeos e internacionales para el desarrollo de políticas y buenas prácticas en el consumo de suplementos nutricionales en el ámbito deportivo:

— Trabajando en colaboración con entidades y organismos internacionales para adoptar medidas reguladoras efectivas y compartir buenas prácticas relacionadas con el deporte, la imagen corporal y el consumo de suplementación nutricional».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 2025.—**Víctor Gutiérrez Santiago, Amador Marqués Atés y Noelia Cobo Pérez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

potenciar la adopción de herramientas de inteligencia artificial por parte de las pymes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La expansión de la inteligencia artificial (IA), y especialmente de la inteligencia artificial generativa está suponiendo un antes y un después en muchos campos, entre ellos el de la productividad empresarial, con herramientas capaces de automatizar procesos, mejorar rutinas, o desarrollar trabajos de forma mucho más eficiente, que tienen la capacidad de impactar muy positivamente en el día a día de las empresas.

Una de las virtudes de la IA es que es una tecnología que puede integrarse casi en cualquier sector productivo, y es por ello que su adopción está aumentando rápidamente. Esta capacidad de penetración y de optimización de la toma de decisiones tan transversal es lo que explica también su enorme impacto económico. Así, según datos de un informe reciente de IDC, empresa considerada como el principal proveedor mundial de inteligencia de mercado, la inteligencia artificial generará el 3,5% del PIB global en 2030, estimándose además que cada nuevo dólar invertido en soluciones y servicios de IA relacionados con los negocios obtendrá un retorno de 4,6 dólares en la economía global.

La adopción temprana de estas tecnologías puede, por tanto, suponer un factor diferencial para fortalecer la economía y preparar al tejido empresarial para los retos y oportunidades que plantea la transformación digital, permitiendo a las empresas generar nuevas oportunidades de negocio a través de servicios de valor añadido donde la IA proporcione un valor diferencial. Por esta razón la Comisión Europea estableció, como uno de los objetivos de la Década Digital de Europa, que el 75% de las empresas europeas utilice IA, computación en la nube o análisis de macrodatos.

Los datos disponibles muestran que se ha iniciado la senda, pero aún queda camino por andar. Así, de acuerdo con la información de Eurostat, la adopción de IA por parte de las empresas de la UE de al menos 10 empleados se incrementó desde el 7,7% en 2021 hasta el 13,5% en 2024. En el caso de España, partíamos del mismo porcentaje en 2021, el 7,7%, para llegar al 11,4% en 2024. Pese a que estamos por debajo de la media europea, la tendencia es positiva, ya que la intensidad se ha incrementado en 1,8 puntos porcentuales respecto a 2023, y además en los últimos cuatro años ha crecido de forma sostenida el porcentaje de empresas españolas que emplean IA.

El informe publicado por el ONTSI en el mes de abril de este año, relativo a Indicadores de uso de inteligencia artificial en España, nos muestra una radiografía de la relación que tienen las empresas de nuestro país con el uso de la IA, que está muy condicionada por el tamaño de las mismas: a mayor número de personas empleadas, mayor adopción de IA. Los datos muestran que en 2024 el 44% de las empresas de más de 249 personas utiliza inteligencia artificial; en las medianas (de 50 a 249 personas), su adopción es menos de la mitad que en las de mayor tamaño, un 20,6%; entre las pequeñas (de 10 a 49 personas), sólo el 8,6% cuenta con esta tecnología y por último, en las microempresas (menos de 10 personas), la penetración de la IA apenas alcanza el 7%.

Resulta necesario conocer cuáles son las razones por las que las empresas más pequeñas no apuestan por esta tecnología. El informe citado más arriba ha analizado este aspecto, y revela como principal motivo la falta de conocimiento (expresado por el 78,9% de las empresas a partir de 10 empleados), seguido a amplia distancia por la falta de claridad sobre las consecuencias legales de la IA. Los otros dos motivos de cierto peso que las empresas manifiestan son las dificultades en la disponibilidad o calidad de los datos, la percepción de unos altos costes o la preocupación por respetar la protección de datos.

Por otro lado, recientemente el Banco de España también ha publicado un informe con los resultados de una investigación sobre adopción de inteligencia artificial en las empresas españolas, partiendo de la Encuesta sobre la Actividad Empresarial que este organismo realiza regularmente. Los motivos considerados como obstáculo que se desprenden de este estudio son, en primer lugar, la falta de personal cualificado, (45,8 %), seguido por la

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

percepción de los elevados costes de adopción (40,8 %) y la indisponibilidad de los datos necesarios para implementar soluciones basadas en IA (37,8 %).

El Gobierno de España ha sido pionero en el establecimiento de medidas orientadas a aprovechar las oportunidades que ofrece la inteligencia artificial. La Estrategia IA 2024, establecida por el Ministerio de Transformación Digital, y las líneas de actuación marcadas en dicho plan establecen como una de sus prioridades la implantación de la IA en todos los sectores económicos. Dicha Estrategia incluye explícitamente un epígrafe identificado como Palanca número 6, dedicado a ayudar a la expansión de la IA en el sector privado, singularmente en Pequeñas y Medianas Empresas. Entre las actuaciones propuestas se incluyen los programas Kit Digital y Kit Consulting, con una dotación total de 3.067 millones de euros, que tienen como objetivo promover la digitalización de medianas, pequeñas empresas, microempresas y autónomos/as, y contribuir a modernizar el tejido productivo español. Estos dos programas permiten, entre otras opciones, implantar soluciones de inteligencia artificial para las pymes. En concreto Kit Consulting, en su primer año de vida, ha otorgado más de 17.400 ayudas.

También en los últimos años ha habido avances en cuanto a la formación de especialistas en IA desde el ámbito público. El Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data, posteriormente modificado por el Real Decreto 497/2024, ha posibilitado que desde el ámbito de la Formación Profesional se forme a especialistas en esta materia, y actualmente este título se imparte en institutos de todas las Comunidades Autónomas.

En este contexto, resulta necesario continuar fomentando la formación y la sensibilización sobre el potencial de la IA, así como seguir facilitando el acceso a soluciones digitales que puedan mejorar la productividad y competitividad de las empresas españolas. Todo ello, garantizando su alineación con los estándares y regulaciones europeas, de forma que la implantación de estas tecnologías se realice de manera accesible, segura y ética.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Prorrogar las iniciativas Kit Digital y Kit Consulting a partir de 2026, especialmente en lo relativo a la adopción de herramientas de IA por parte de pequeñas y medianas empresas.
2. Reforzar los servicios de asesoramiento público con perfiles especializados en IA y conocimiento del tejido productivo local, en el marco de las oficinas Acelera Pyme.
3. En coordinación con las Comunidades Autónomas, ampliar las plazas públicas de formación profesional dirigidas a formar especialistas en inteligencia artificial y otras herramientas tecnológicas, como computación en la nube y análisis de microdatos.
4. En colaboración con organismos como las Cámaras de Comercio, realizar campañas de información y difusión sobre las ventajas de incorporar la IA en la empresa, qué herramientas existen para su adopción segura y eficiente, así como exponer casos de éxito que puedan servir de ejemplo.
5. Elaborar un catálogo público de riesgos asociados a la IA, teniendo como modelo el catálogo de operaciones sospechosas del SEPBLAC, que ayude a las pymes a identificar claramente las normativas aplicables y permita llevar a cabo análisis de riesgos y evaluaciones de impacto sobre derechos fundamentales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2025.—**Luisa Sanz Martínez, Patricia Blanquer Alcaraz, Pablo Antuñano Colina, Alberto Rojo Blas, Gonzalo Redondo Cárdenas, Trinidad Carmen Argota Castro, Valle Mellado Sierra, Ferran Verdejo Vicente, Adriana Maldonado López, Alicia Álvarez González, José Antonio Rodríguez Salas y Guillermo Hita Téllez**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

162/000605**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en valor del trabajo de las mujeres rurales, con especial atención a las trabajadoras migrantes, en el campo español, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La mujer rural constituye uno de los pilares más sólidos sobre los que se asienta la vida en nuestros pueblos y comarcas. Su aportación, históricamente invisibilizada, ha sido y continúa siendo determinante para garantizar la sostenibilidad económica, social y cultural del medio rural, así como para preservar un modelo de desarrollo equilibrado que atienda a la cohesión territorial y a la igualdad de oportunidades. En las últimas décadas, su papel ha experimentado una transformación profunda, incorporando con creciente protagonismo funciones de gestión, emprendimiento, innovación y liderazgo en sectores tradicionalmente masculinizados, sin abandonar su implicación en la transmisión de saberes, tradiciones y valores que conforman la identidad de cada territorio.

En la actualidad, las mujeres rurales participan activamente en la producción agraria y pesca, en la transformación y comercialización de productos, en la diversificación de actividades económicas y en la implantación de prácticas sostenibles que contribuyen a la lucha contra el cambio climático. Su presencia en el tejido asociativo y cooperativo, así como en iniciativas de economía social, ha permitido abrir nuevos espacios de participación y decisión, fortaleciendo el papel de la mujer como agente de cambio en el medio rural. Persisten, no obstante, obstáculos que limitan el pleno reconocimiento de su trabajo, como la menor titularidad de explotaciones, la dificultad de acceso a la propiedad de la tierra, la brecha digital o la desproporción de responsabilidades familiares y de cuidados.

En este contexto, es importante destacar la contribución de las trabajadoras migrantes que desarrollan su labor en el campo español. Procedentes de diversos países, de muy diversas realidades, estas mujeres desempeñan un papel esencial en campañas agrícolas y en tareas de recolección, aportando su experiencia y esfuerzo en condiciones que, en muchos casos, exigen una notable capacidad de adaptación y resistencia. Su trabajo sostiene la competitividad del sector agroalimentario y enriquece la diversidad cultural de nuestras comunidades rurales, al tiempo que plantea el reto de garantizar su plena integración social, el acceso a derechos laborales y la igualdad de trato.

España cuenta con un sólido marco normativo que ampara estos objetivos. La Constitución Española, en sus artículos 9.2, 14 y 35, consagra el principio de igualdad y la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece medidas específicas para corregir desigualdades y fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, incorpora la perspectiva de género como elemento transversal en las políticas de desarrollo rural. A ello se suman los compromisos internacionales asumidos por España, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 5, relativo a la igualdad de género, y el ODS 8, sobre trabajo decente y crecimiento económico.

En este año se conmemora un nuevo aniversario de la proclamación, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución 62/136, del 15 de octubre como Día Internacional de las Mujeres Rurales. Esta efeméride, celebrada por primera vez en 2008, constituye una ocasión propicia para reconocer públicamente la contribución esencial de las mujeres rurales al desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad medioambiental, así como para renovar el compromiso de las instituciones con la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo. Las

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

mujeres somos las gestoras del territorio, las que promovemos la fijación de población a los municipios de la España rural.

El último informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) subraya que la presencia de mujeres migrantes en el medio rural español es un factor determinante para la sostenibilidad demográfica y económica de estos territorios. Del mismo modo, destaca que la inserción laboral de las mujeres migrantes se concentra en ocupaciones de baja cualificación y limitada estabilidad, con desigualdades salariales y escaso reconocimiento. A ello se añade una carga significativa de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, junto con barreras estructurales derivadas de la falta de transporte, la brecha digital y el acceso desigual a servicios esenciales.

El estudio identifica que este colectivo desarrolla su actividad principalmente en la agricultura, los servicios domésticos y de cuidados, la hostelería y la limpieza. Aunque su participación es relevante en la mayoría de las campañas agrícolas, la titularidad de explotaciones es reducida, lo que restringe el acceso a derechos y ayudas. El informe plantea la necesidad de diversificar sus oportunidades profesionales, mejorar el acceso a las tecnologías de la información y promover su participación activa en la toma de decisiones comunitarias.

A modo de ejemplo, la provincia de Huelva concentra a más de 14.000 mujeres migrantes, procedentes mayoritariamente de Marruecos, que participan cada año en la campaña de frutos rojos, desempeñando tareas esenciales en la recolección y manipulado de fresas, arándanos y frambuesas. Su gran labor permite que Huelva concentre más del 80 % de la producción nacional de fresas y se consolide como principal provincia exportadora del país, contribuyendo de forma decisiva al dinamismo económico del medio rural andaluz y al posicionamiento internacional del sector agroalimentario español.

El reconocimiento y la puesta en valor del trabajo de las mujeres rurales, con especial mención a las trabajadoras migrantes, constituye una obligación moral y política que interpela directamente a las instituciones. Es necesario reforzar las políticas públicas que favorezcan su visibilidad, su acceso a la formación y a la innovación, su participación en órganos de decisión y su protección frente a cualquier forma de discriminación. La falta de mujeres en el sector cooperativo agroalimentario, no tanto en lo que a mano de obra se refiere, sino precisamente en los puestos de gobernanza y decisión de las empresas cooperativas agroalimentarias españolas, es un hecho incontestable. Es por ello, que solo será posible garantizar que el medio rural español avance hacia un modelo más justo, inclusivo y sostenible, en el que las mujeres, sin distinción de origen, ocupen el lugar que legítimamente les corresponde como protagonistas del presente y del futuro de nuestros pueblos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir reconociendo y visibilizando la contribución de las mujeres rurales, y en particular de las trabajadoras migrantes, al desarrollo económico, social y cultural del medio rural español, mediante campañas institucionales y actos conmemorativos en torno al 15 de octubre, en el marco del aniversario de la proclamación por la ONU del Día Internacional de las Mujeres Rurales.

2. Seguir impulsando políticas integrales que garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso a derechos laborales plenos, la formación y capacitación profesional, así como la participación en órganos de decisión y representación del sector agrario tanto en las organizaciones profesionales agrarias como en las cooperativas, prestando especial atención a la integración social de las trabajadoras migrantes.

3. Seguir reforzando la protección y las condiciones de vida en el medio rural, asegurando el cumplimiento de la normativa laboral, la mejora de los servicios básicos y la conectividad digital, en coordinación con comunidades autónomas y entidades locales.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. Seguir desarrollando y ampliando programas como el Wafira, para mujeres temporeras que cada año vienen a España a la recogida de frutos rojos, y que promueve la capacitación y formación de las mujeres para que a su regreso puedan emprender y poner en marcha actividades generadoras de ingresos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2025.—**María Luisa Faneca López, Patricia Otero Rodríguez, Iván Cacho Isla, Jonay Quintero Hernández, Herminio Rufino Sancho Íñiguez, Trinidad Carmen Argota Castro, José Luis Aceves Galindo, Amador Marqués Atés, Joaquín Martínez Salmerón, Marta Trenzano Rubio, María Carmen Sánchez Díaz y Daniel Senderos Oraá**, Diputados.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo de la integración de la Política Agraria Común (PAC) en un fondo presupuestario único de la Unión Europea en defensa de su carácter estratégico, autónomo y nacionalmente gestionable, para su discusión en el Pleno.

Exposición de motivos

La Política Agraria Común (PAC) constituye uno de los pilares fundacionales de la Unión Europea y una herramienta clave para garantizar la seguridad alimentaria, la estabilidad del medio rural y el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera.

Sin embargo, desde la puesta en marcha del Pacto Verde Europeo, y las políticas y estrategias asociadas a este, se han implementado objetivos medioambientales de obligado cumplimiento como condición para acceder a las ayudas, lo que ha distorsionado su propósito original como mecanismo de apoyo al sector primario. Actualmente, un 40% del presupuesto de la PAC se destina a objetivos climáticos, lo que ha debilitado su función estructural y su capacidad para sostener rentas agrarias. Como resultado de todo ello, en 2023 los beneficiarios españoles percibieron 3.475 millones de euros en ayudas, frente a los 4.055 millones abonados en el mismo periodo de 2022¹; y en 2024, pese a incrementarse el volumen de ayudas, se redujo el número de beneficiarios². Además, mientras se imponen metas a los agricultores y ganaderos locales, se permite la importación de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que se someten nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral³.

Lejos de corregir esta deriva, la Comisión Europea ha propuesto recientemente integrar la PAC en un fondo presupuestario único junto a otros programas comunitarios —como los relativos a la cohesión territorial, la transición energética o la innovación tecnológica—⁴. Una medida de este tipo podría diluir el carácter específico de la PAC y restar capacidad a los Estados miembros para adaptar las ayudas a las necesidades reales de sus agricultores

¹ <https://coag.org/post/cerealistas-los-grandes-perdedores-del-ano-en-el-campo-espanol-455597>.

² <https://www.datadista.com/economia/mas-ayudas-menos-beneficiarios-el-1-de-los-perceptores-privados-de-la-pac-de-2024-concentra-una-cuarta-parte-de-las-ayudas/>.

³ <https://financialfood.es/eurocommerce-pide-a-la-ue-frenar-la-competencia-desleal-del-e-commerce-extracomunitario/>.

⁴ <https://es.euronews.com/my-europe/2025/07/14/la-comision-europea-planea-fusionar-la-pac-y-los-fondos-regionales-en-su-nuevo-presupuesto>.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

y ganaderos. Asimismo, la orientación ideológica de sus últimas reformas, vinculadas a la Agenda 2030 y al Pacto Verde Europeo, ha incrementado las exigencias medioambientales sin proteger adecuadamente la competitividad de nuestros productores. Ante este escenario, resulta necesario impulsar una revisión crítica de la PAC que asegure la defensa de nuestra soberanía alimentaria y refuerce el futuro de nuestro campo.

Esta propuesta de la Unión Europea amenaza con diluir su función estructural y poner en riesgo la sostenibilidad del sector agrario. Supone, además, un nuevo paso en la subordinación del sector agrario a planteamientos ideológicos como el Pacto Verde Europeo o la Agenda 2030, en detrimento de los verdaderos objetivos de la PAC: la sostenibilidad del campo, el relevo generacional, la seguridad alimentaria y el equilibrio rural.

En línea con ello, cabe destacar que, en el Consejo de Ministros de Agricultura, 16 Estados miembros —entre ellos Italia y Grecia— votaron en contra de la propuesta⁵. A su vez, las principales organizaciones agrarias europeas y españolas han expresado su frontal oposición a la integración presupuestaria de la PAC⁶.

Resulta imprescindible, por tanto, rechazar esta propuesta y defender una PAC sólida, dotada de presupuesto propio, gestionada con flexibilidad a nivel nacional y orientada a los verdaderos protagonistas del campo: los agricultores y ganaderos. España debe actuar con decisión en el seno de la Unión Europea, liderando un bloque de países comprometidos con la soberanía alimentaria, el equilibrio territorial y la defensa de los intereses del medio rural frente a planteamientos ideológicos ajenos a la realidad productiva.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las acciones necesarias para:

1. Mostrar de forma explícita el rechazo de España a la propuesta de la Comisión Europea de integrar la PAC en un fondo presupuestario común, así como la reducción más del 20% de su presupuesto en el MFP 2028-2034, y exigir el mantenimiento de su estatus como política propia, diferenciada y con autonomía presupuestaria.

2. Defender en el Consejo Europeo y en el Parlamento Europeo la necesidad de una PAC al servicio de los agricultores y ganaderos europeos, basada en los principios de preferencia comunitaria, estabilidad de rentas, seguridad alimentaria y desarrollo rural.

3. Promover una alianza con otros Estados miembros, que comparten esta visión estratégica del campo europeo, para conformar un bloque de defensa de la agricultura y la soberanía alimentaria.

4. Oponerse a cualquier intento de supeditar la PAC a los objetivos ideológicos del Pacto Verde Europeo o la Agenda 2030, garantizando que sus fondos se orienten exclusivamente a fines agrarios y no a estrategias climáticas o de transición energética ajenas a la producción agrícola y ganadera.

5. Impulsar una revisión integral del actual marco de la PAC, reduciendo la carga burocrática, restaurando la flexibilidad nacional en su aplicación y priorizando el apoyo al productor frente a las macroestructuras agroindustriales».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2025.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ <https://www.democrata.es/economia/rechazo-mayoritario-ue-recortes-pac-propuestos-2027-paises-frugales-exigen-decisiones-dificiles/>.

⁶ <https://www.agronegocios.es/agronegocios/internacional/el-copa-cogeca-lanza-una-peticion-para-defender-el-presupuesto-de-la-pac/>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 28

162/000607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la modificación urgente de la regulación de los medios alternativos de solución de conflictos en la justicia y el establecimiento de criterios unificados para todos los órganos judiciales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 ha supuesto un cambio sustancial en el modelo de resolución de controversias en el orden civil, al establecer los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) como requisito de procedibilidad obligatoria previo a la interposición de demanda.

Con esta reforma, el Gobierno defiende perseguir la reducción de la litigiosidad, agilizar los procesos y fomentar una cultura del diálogo y del acuerdo, reservando la vía judicial para aquellos asuntos en los que la negociación previa haya resultado infructuosa. Los MASC se aplican de manera transversal en el orden civil, abarcando procedimientos declarativos, especiales y, en particular, los procesos de familia, donde su utilización podría permitir alcanzar acuerdos más equilibrados y proteger mejor el interés superior del menor con una buena regulación legal.

No obstante, la aplicación práctica desde la entrada en vigor de la norma, dada la poco depurada configuración legal de este nuevo requisito, ante la negativa ministerial a una verdadera negociación sobre el mejor texto normativo o la participación de expertos y profesionales en el trámite legislativo para la mejora del proyecto, en particular del requisito de procedibilidad, está planteando dificultades y disparidades interpretativas entre distintos órganos judiciales e importantes retrasos en procedimientos que, por su naturaleza, deben ser rápidos en defensa de los derechos del justiciable y cuyo amparo se conseguía de forma más rápida antes de la entrada en vigor de la ley.

Las diferencias interpretativas, que se producen, incluso entre juzgados o letrados de administración de justicia del mismo partido judicial, afectan a la acreditación del intento de acuerdo, a la compatibilidad de los plazos con la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a la aplicación de las excepciones contempladas en la norma. Ello genera inseguridad jurídica, contraviniendo la finalidad de la reforma al generar retrasos e inseguridad, con muy relevantes consecuencias negativas en algunos procedimientos.

Resulta, por tanto, imprescindible impedir que los MASC se conviertan en un elemento de bloqueo de la justicia, así como garantizar la seguridad jurídica con una unidad de criterios en todo el territorio nacional, a través de protocolos claros, directrices homogéneas y formación específica de los operadores jurídicos. Sólo de esta manera los MASC podrán consolidarse como un instrumento eficaz de acceso a la justicia y contribuir a la descarga real del sistema judicial. En este momento, a la vista de los problemas generados en su práctica, se identifican por los profesionales con el bloqueo y perjuicios respecto al amparo de derechos de los demandantes y con retrasos difíciles de justificar a sus representados y perjudiciales para los legítimos intereses y derechos de los ciudadanos.

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), entre otros, ha subrayado la necesidad de avanzar en esta línea, proponiendo la adopción de medidas que aseguren la coherencia y la efectividad del nuevo modelo y es un clamor entre los profesionales de la justicia.

El Parlament de Catalunya ha pedido también el pasado 7 de octubre que el Gobierno atienda con urgencia a este clamor y modifique la regulación de los MASC de la LO 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia en materia del Servicio Público de Justicia.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente
Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la unificación de criterios en la aplicación de los MASC en todo el territorio nacional, mediante reformas normativas y reglamentarias que lo garanticen.
2. Modificar urgentemente las excepciones a los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 1/2025, ampliándolas al menos a los juicios monitorios, a los juicios relativos a reclamaciones de cuotas impagadas a comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, así como a los juicios de desahucio por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Arrendamientos Urbanos.
3. Elaborar cuanto antes el estatuto de la tercera persona neutral, previo proceso transparente de participación efectiva del CGPJ, de los profesionales de la abogacía y la procura, especialistas en medios adecuados de solución de controversias, jueces y letrados de la administración de justicia y remitirlo a las Cortes Generales para su aprobación.
4. Trabajar junto al CGPJ, las comunidades autónomas con competencias en justicia, los Consejos de la abogacía y la procura y los letrados de la administración de justicia en la elaboración de protocolos comunes de actuación para todos los órganos judiciales, que definan con claridad y flexibilidad la exigencia, acreditación y efectos del intento de MASC.
5. Desarrollar programas de formación específica en materia de MASC dirigidos a jueces, magistrados, letrados de la administración de justicia, fiscales, abogados, procuradores y demás operadores jurídicos.
6. Poner en marcha campañas de información ciudadana que difundan el funcionamiento y ventajas de los MASC como vía eficaz de resolución de conflictos.
7. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto real de los MASC en la reducción de la litigiosidad y en la mejora de la eficiencia del sistema judicial».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2025.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, María Jesús Moro Almaraz, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Isabel María Borrego Cortés, María Eugenia Carballido Berlanga, Agustín Conde Bajén, Fernando de Rosa Torner, Silvia Franco González, Macarena Lorente Anaya, Javier Noriega Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela, Álvaro Pérez López, Daniel Pérez Osma y José Manuel Velasco Retamosa**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al rescate de la concesión y liberalización del peaje de la AP-9 (Autopista del Atlántico) y de la AP-66 (Autopista del Huerna), para su debate en Pleno.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**Exposición de motivos**

Los peajes de la AP-66 (Autopista del Huerna) y la AP-9 (Autopista del Atlántico) constituyen desde hace décadas una carga económica para ciudadanos y empresas de Asturias y Galicia, generando un agravio comparativo respecto a otros territorios en los que el Estado ha liberado peajes en vías de alta capacidad.

La AP-66 es la principal y prácticamente única vía de alta capacidad que conecta Asturias con la Meseta central. Alternativas como la antigua N-630 por el puerto de Pajares no ofrecen condiciones competitivas, especialmente en invierno, lo que convierte al peaje del Huerna en un cuello de botella obligatorio para mercancías, turismo y movilidad cotidiana con el resto de España.

Por su parte, la AP-9 no solo es la salida natural de Galicia hacia la Meseta, enlazando con la A-6, sino también la columna vertebral interna de la comunidad, vertebrando de sur a norte su litoral atlántico y conectando las principales ciudades, puertos y áreas industriales. Su carácter estructural para la economía gallega hace que el mantenimiento del peaje penalice tanto la competitividad exterior como la cohesión interna.

La Comisión Europea remitió al Gobierno un Dictamen motivado de fecha 17 de julio en el que solicita a España que respete las normas de la UE en materia de contratación pública. En concreto considera que las prórrogas de las concesiones de estas autopistas constituyen una modificación sustancial equiparable a la adjudicación de un nuevo contrato de concesión y, por lo tanto, tendrían que haberse sometido a un procedimiento de licitación competitivo, de acuerdo con los principios de igualdad de trato y transparencia, a los que obligan las directivas en esta materia.

A partir de dicha notificación el Gobierno de España dispuso de un plazo de dos meses para adoptar la respuesta y formular las medidas que estimase necesarias y, en función de las mismas, las autoridades comunitarias podrían elevar la controversia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Hemos conocido por los medios de comunicación, el 17 de septiembre, que el Gobierno que preside Pedro Sánchez se opuso al Dictamen formulando un recurso con alegaciones ante la Comisión Europea, defendiendo la legalidad de las prórrogas, pero sin aportar soluciones definitivas ni alternativas reales al cumplimiento de la normativa que garanticen la igualdad de trato con el resto de CCAA.

Esta decisión gubernamental ha causado una enorme decepción a la sociedad asturiana y gallega, que confiaba en que la respuesta a este Dictamen fuera una oportunidad para avanzar en el objetivo del rescate de estas autopistas estatales y la liberación de los peajes, por entender que esta es la alternativa más ventajosa para el interés público.

Y es que Asturias y Galicia no pueden seguir siendo la excepción en la red estatal de alta capacidad respecto a otros territorios en los que el Estado ha liberado los peajes de autopistas.

No puede el Gobierno desconocer que el coste acumulado de los peajes de la AP-9 y de la AP-66 ha amortizado sobradamente las inversiones iniciales, y que por tanto su mantenimiento supone hoy una penalización injustificada para miles de familias y empresas.

Además el rescate de estas concesiones y la eliminación de los peajes implicará beneficios ambientales, de seguridad viaria, de calidad de vida, de ahorro de tiempo y de competitividad.

Además de estas razones el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, aprovechando el reciente Dictamen de la Comisión Europea, adopte el acuerdo de iniciar de inmediato la tramitación del rescate de la concesión y liberalización del peaje de la Autopista del Atlántico AP-9 y de la Autopista del Huerna AP-66, por ser esta la alternativa más ventajosa para el interés

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 31

público, traer aparejados importantes beneficios sociales, ambientales y de seguridad vial, y por contribuir a la mejora de la calidad de vida, ahorro de tiempo y mayor competitividad para los usuarios de estas infraestructuras».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2025.—**Esther Llamazares Domingo, María Mercedes Fernández González, Silverio Argüelles García, Miguel Tellado Filgueira, Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Cristina Abades Martínez, Ana Belén Vázquez Blanco, Rosa Quintana Carballo, Celso Luis Delgado Arce, Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Juan Andrés Bayón Rolo, Silvia Franco González y Héctor Palencia Rubio**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000112

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 26/2023, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2, 3.1, 3.2, 4 y 5 del Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macias Castaño, ha pronunciado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 412

17 de octubre de 2025

Pág. 32

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 26-2023, interpuesto por el presidente del Gobierno contra los arts. 2, 3.1, 3.2, 4 y 5 del Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno y las Cortes de Aragón. Ha sido ponente la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

Estimar parcialmente el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia:

1.º Declarar inconstitucionales y nulos el inciso «en los contratos mixtos, en la parte relativa a la obra, y en los contratos de servicios y suministros necesarios para la ejecución de la obra pública» del art. 2; el inciso «o los contratos mixtos respecto a la prestación de las obras» del art. 3.1; el inciso «de este Decreto-ley» del art. 3.1; el inciso «áridos y rocas» del art. 3.2; y el art. 4 del Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón, con los efectos señalados en el FJ 7 de esta sentencia.

2. Declarar que el art. 5 del Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas excepcionales y urgentes en la contratación pública en Aragón no es inconstitucional siempre que se interprete en los términos establecidos en el FJ 6 d) *in fine* de esta resolución.

3. Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 23 de septiembre de 2025.